

¿QUÉ VIGENCIA TIENE UNA REMISIÓN FORESTAL?

Un año, contando a partir de la fecha en que los reciba el titular o responsable del centro de almacenamiento o de transformación.

¿DÓNDE SE REALIZA EL TRÁMITE?

En cualquier Delegación Federal de la SEMARNAT, siempre que el domicilio del centro de almacenamiento y transformación se encuentre en la circunscripción de la Delegación en la entidad. Para el caso del Distrito Federal, el trámite se atenderá a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC-FOR) de la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos.



Dirección General de Gestión Forestal y Suelos
Av. Progreso No. 3,
Colonia del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán
C. P. 04100, México, D. F.,
Lugar de atención e ingreso de solicitud a través del Espacio
de Contacto Ciudadano, ECC-FOR
Horario de atención: 9:30 a 15:00 horas de lunes a viernes.
Teléfono Ventanilla: 54-84-34-73 ó 54-90-09-00

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
FORESTAL Y DE SUELOS

SOLICITUD DE REEMBARQUES
FORESTALES PARA ACREDITAR LA
LEGAL PROCEDENCIA DE
MATERIAS PRIMAS FORESTALES

SEMARNAT-03-061



SOLICITUD DE REEMBARQUES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES

¿QUÉ ES UN REEMBARQUE FORESTAL?

Es un documento que se imprime en papel seguridad, expedido por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) o las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, en el que se anotan los datos que se requieren para amparar la legal procedencia de las materias primas forestales, productos y subproductos forestales que transitan por el país.

¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE ESTE TRÁMITE?

Se busca evitar el aumento de la tala clandestina, que es una de las principales causas de deforestación de los ecosistemas forestales.

¿DÓNDE PUEDO CONSULTAR LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LAS REEMBARQUES FORESTALES?

En los artículos 101 y 106 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero 2005.

A este trámite le corresponde la clave Semarnat-03-061.

PARA SOLICITAR REEMBARQUES FORESTALES ¿QUÉ DEBO PRESENTAR?

Se debe presentar solicitud con los datos y documentos señalados en el Formato de solicitud publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de marzo de 2011.

También se puede consultar en las siguientes ligas, ya que el trámite tiene dos modalidades:

Primera vez:

<http://207.248.177.30/tramites/FichaTramite.aspx?val=28725>

Trámites subsiguientes:

<http://207.248.177.30/tramites/FichaTramite.aspx?val=28756>

¿EN CUÁNTO TIEMPO SE RESUELVE EL TRÁMITE?

En 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud.

¿QUIÉN DEBE PRESENTAR EL TRÁMITE?

Es obligación de las personas físicas o morales, responsables o titulares de centros de almacenamiento y de transformación, que pretendan transportar materias primas forestales cuando se trasladen del centro de almacenamiento o de transformación a cualquier otro destino.

